



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS01/2022

## CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS CP. CLARK DUCKER MORALES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" Y POR LA OTRA PARTE LA C. AMPARO MAGNOLIA CACHO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII y 86 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

I.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el C.P. Clark Ducker Morales, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [redacted] fue designado como Director de Administración, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Lic. José Félix Nemegyei Pérez, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [redacted] fue designado como Director de Asuntos Jurídicos, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

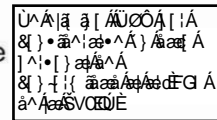
DAM/CPS01/2022

I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.5. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

II.- Declara "El Prestador de Servicios".

II.1.- Que es una persona física, con Registro Federal de Contribuyente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



II.2.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 167.

II.3. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo el Servicio de hospedaje y sitio web.

II.4. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fisca Av. José María Pino Suárez, No. 512, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN"** requiere a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este se obliga a realizar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad el Servicio de Hospedaje y Sitio Web en servidor dedicado VPS para alojamiento del sistema WEB y de Transparencia Intel Xeon E3-800 GB SSD, 8 Cores, 30 GB RAM, 2 IP fijas, Sistema en Windows server 2016, Panel de Control Windows server con clave de seguridad, Transferencia ilimitada, Soporte 24/7, Respaldo Semanal mensual, 60 Correos Electrónicos antispam, alojamiento ilimitado de dominios y subdominios, soporte técnico a un precio unitario de \$ 11,206.90 más IVA. Servicio que se utilizara para Hospedaje y Sitio Web de la Página de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Balancan, Tabasco del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDA. -** Que para cubrir el presente contrato será con cargo al **Proyecto:** GCP-001.-Gasto de Operación de la Presidencia Municipal, **Fuente de Financiamiento:** Participaciones a Municipios y **Partida presupuestal:** No. 31704.-Servicios Electrónicos, Hospedaje y Diseño de Pagina Web y Correo Electrónico.





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS01/2022

**TERCERA.** - EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" y el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen que el importe a ejercer en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 será por la cantidad de \$ 134,482.76 (son: Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 76/100 M/N.) más el 16% del Impuesto al valor agregado que son \$ 21,517.24 (son: Veintiún Mil Quinientos Diecisiete Pesos 24/100 M/N). Haciendo un monto total de \$ 156,000.00 (Son: Ciento Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M/N).

## CUARTA: FORMA DE PAGO

EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la siguiente forma:

Doce pagos por la cantidad de \$ 11,206.90 (Son: Once Mil Doscientos Seis Pesos 90/100M.N.) más el 16 % del I.V.A \$ 1,793.10 (Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 10/100 M.N.) Haciendo un monto total mensual de \$ 13,000.00 (Trece Mil Pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA.** - El pago del Servicio objeto del presente contrato serán cubiertos por EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la Dirección de Finanzas Municipal de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato y previa presentación de entrega de la factura correspondiente ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos que al efecto establecen las disposiciones fiscales en vigor.

**SEXTA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar lo establecido en la cláusula primera a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**SÉPTIMA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar adjunto a la factura lo siguiente:

a). - Respaldo mensual en medio magnético.

**OCTAVA.** - La duración y la vigencia de este contrato de prestación de servicios será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; sin embargo "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" por conducto del Director de Administración Municipal podrá darlo por terminado, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en los siguientes casos:

- A) Cuando concurren razones de interés general;
- B) Por cancelarse el Programa Presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G) correspondiente.
- C) Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Balancán, Tabasco.





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS01/2022

A) El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

**NOVENA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se compromete y obliga a cumplir los términos de éste contrato a entera satisfacción del Municipio de Balancán y aceptar las responsabilidades penales, administrativas y civiles que deriven de su incumplimiento.

**DÉCIMA.** - Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA PRIMERA.** - En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega establecido en la CLÁUSULA PRIMERA Y TERCERA, EL "MUNICIPIO DE BALANCAN", aplicará una pena convencional por la demora, notificando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con efectos de requerimiento, para que atienda y resuelva la falla u omisión de que se trate; si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" persistiere en la mora o no reparara su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una pena equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el monto total del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes darán por rescindido el presente contrato de prestación de servicios con apego a la ley de la materia, previa notificación del mismo prestador de servicios, será responsable de los daños y perjuicios que, por incumplimiento del presente contrato, se ocasionen.

**DÉCIMA TERCERA.** - Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que, ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe. Firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en dos tantos originales para las partes. A los 03 días del mes de enero del año 2022, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*[Handwritten signatures in blue ink]*





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS01/2022

FIRMAN LAS PARTES.

  
CP. CLARK DUCKER MORALES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

  
LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

  
C. AMPARO MAGNOLIA CACHO CASTILLO  
PRESTADOR DE SERVICIOS

TESTIGO  
  
C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Esta foja corresponde a la parte final del contrato de prestación de servicios No. DAM/CPS01/2022, que celebran por una parte el "MUNICIPIO DE BALANCÁN" y "AMPARO MAGNOLIA CACHO CASTILLO" de fecha 03 de enero de 2022.